

-.DECRETO Nº 234/2024.-

VISTO: El informe socio-económico presentado por la Directora de Desarrollo Social de esta Municipalidad, en virtud de un subsidio no reintegrable solicitado para el menor Francisco Luna Erpen, y;

CONSIDERANDO: Que Francisco Luna Erpen a causa de sus enfermedades respiratorias debe viajar a la ciudad de Córdoba a realizarse una operación.

Que el padre de la niña cuenta con ingresos reducidos, debido a que también se encuentra atravesando problemas de salud, por lo que se le dificulta afrontar el valor total de los gastos ocasionados.

Que es decisión del D.E.M. otorgarle una ayuda económica según lo detallado en los párrafos precedentes, y;

ATENTO A TODO ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable de \$.54.000,00 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL C/00/100) al menor Francisco Luna Erpen, D.N.I. 56.136.082 según el considerando del presente decreto.....

Artículo 2º: AUTORIZÁSE a Tesorería Municipal a transferir dicho importe a la Sra. Adriana Ma. Erpen, D.N.I. 28.879.877; madre de Francisco Luna Erpen al siguiente CBU: 0200380911000020023630.....

Artículo 3º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.01 "*Ayuda Social*" del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 05 de Diciembre de 2.024.-.-.